COPACO S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 755 - Edificio San Esteban - 4to. Piso
Teléfonos: (021) 494 987 - Interno: (021) 419 4409
E-mail: uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay

Nota G.O.C. N° 163

Asunción, 01 de febrero de 2018

SEÑOR
Abog. Santiago Jure, Director.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la **"ADQUISICIÓN DE BANCO DE BATERÍAS PARA RADIO BASES, SHELTER, BATERÍAS LIBRE DE MANTENIMIENTO, BATERÍAS PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS, CON ACCESORIOS Y AGUA DESTILADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – AD REFERENDUM**, solicitada por la Gerencia Técnica de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018,** a realizarse por el procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remiten, Providencia de Autorización del Llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Constancia de Previsión Ad-Referéndum y Plurianual.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 2238/2014, se remite la fundamentación de la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto. Si bien la COPACO S.A. cuenta con una determinada cantidad de los bienes requeridos en el presente llamado, resulta imposible determinar exactamente las cantidades que serán requeridas, pues la misma depende exclusivamente de las necesidades que surjan durante la vigencia del Contrato. Esto fluctuará conforme a la necesidad de las áreas afectadas y las averías o faltas de insumos para los Bancos de Baterías en las Radios Bases, en los Shelter y para los Grupos Electrógenos instalados en todo el territorio nacional, que vayan surgiendo por estar expuestos, algunos de ellos en la vía pública. Los factores externos que influyen en el deterioro, insuficiencia o inutilidad, que produzca el reporte de la necesidad de algunos de los bienes requeridos son: inclemencia del tiempo, desastres naturales, descargas eléctricas espontaneas, accidentes vehiculares, entre otros; por estos motivos la COPACO S.A. ha resuelto realizar la presente contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas.

El objeto del pedido de cumplimiento con las normas de calidad ISO 9001/2008 u otra Certificación que cuente con un aval nacional o internacional es a fin de constatar el nivel de calidad, la autenticidad y fidelidad del bien ofertado así como el origen del mismo y por la seguridad que brindan dichas certificaciones, se podrá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad exigidos en las especificaciones técnicas del presente llamado. Por tratarse de una certificación internacional de acceso igualitario para todos, consideramos que todas las Empresas legítimamente constituidas pueden acceder a dicha certificación u otra Certificación de igual valor nacional o internacional.

COPACO S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 755 – Edificio San Esteban – 4to. Piso
Teléfonos: (021) 494 987 – Interno: (021) 419 4409
E-mail: uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay

En relación a la justificación de la utilización de un Anticipo del 20% en los diferentes procesos licitatorios y a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16, se informa que en los procesos licitatorios que por su naturaleza requieran el otorgamiento de Anticipo, el Directorio de COPACO S.A., en reunión de fecha 3 de octubre de 2008, ha autorizado en un 20% (veinte por ciento) el porcentaje a ser otorgado en dicho concepto. Este Pago de Anticipo se justifica como la suma de dinero otorgada al Proveedor de manera que destine a cubrir los costos iniciales en que debe incurrir para realizar la entrega de los bienes objetos del presente llamado cuyos términos están establecidos en el contrato. Son recursos que se amortizan en proporción a la ejecución del contrato; bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria correspondiente al 100% de su valor.

Se adjunta la Constancia de cumplimiento con el Art. 328 del Decreto 6715/2017, Reglamentario de la Ley 5554/2016, emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes inmediato anterior, solicitamos la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

ABOG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENTE UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES